



RESOLUCION R-Nº 0093-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 11 MAR 2014

Expte. N° 24.552/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Dra. Marta Elena TORINO, Secretaría Académica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le asigne el suplemento de mayor responsabilidad previsto en el artículo 72° del Decreto N° 366/06, por las tareas que viene cumpliendo la Sra. Graciela LUCAS como Directora de Títulos, debido a la licencia médica por largo tratamiento otorgada a la Sra. Rosa del Carmen FLORES, desde el 1° abril de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2012.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a fs. 6 en su Nota N° 362-DGP-12, informa sobre la situación de revista de la Sra. FLORES, quien se encuentra con licencia médica por largo tratamiento de acuerdo a los partes médicos y en el marco del artículo 93 del Decreto N° 366/06, concluyendo que resulta factible lo solicitado siempre y cuando se especifiquen sus misiones y funciones que deberán ser compatibles con las mayores tareas a desarrollar por el mismo y hace recordar lo estipulado en la resolución R-N° 278/87, Art. 1° inc. d).

QUE a fs. 8 se adjuntan la Misión y Funciones del Director de Títulos y Legalizaciones.

QUE a fs. 10 la Sra. LUCAS solicita se reconozca el suplemento por mayor responsabilidad entre las funciones de su categoría 4 Jefa de División de Títulos y la categoría 2 Directora de Títulos y Legalizaciones.

QUE a fs. 27/28 la Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos de SECRETARÍA ACADÉMICA, expresa que la Sra. LUCAS entre el período 1° de abril de 2012 y 10 de diciembre de 2012 cumplió con responsabilidad y eficiencia las tareas inherentes al cargo de Directora de Títulos y Legalizaciones.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 181 analiza las actuaciones y aconseja -salvo mejor criterio de la superioridad- hacer lugar al pedido de reconocimiento del suplemento por mayor responsabilidad a la Sra. Graciela LUCAS, mientras dura la licencia por largo tratamiento de la Directora de Títulos y Legalizaciones, esto es desde el 1° de abril de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2012, toda vez que durante dicho lapso la citada agente se hizo cargo de las funciones correspondientes a la categoría 2 por ausencia de su titular.

Por ello,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

Expte. N° 24.552/12

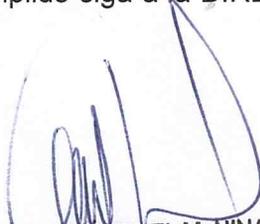
ARTICULO 1º.- Reconocer en carácter de legítimo abono a la Sra. Graciela Susana LUCAS, D.N.I. N° 16.631.383, Jefe de División categoría 4 de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de la SECRETARÍA ACADÉMICA, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Art. 72º del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, por haber desempeñado funciones de DIRECTOR DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES, Categoría 2, con efecto al 1 de abril de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2012, fecha de reintegro de la titular del cargo Sra. Rosa del Carmen FLORES.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la categoría 4 y la categoría 2, a favor de la Sra. Graciela Susana LUCAS, con efecto al 1 de abril de 2012 y hasta el 10 de diciembre de 2012.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1- Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad por el ejercicio que corresponda.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
DR. MIGUEL ANSEL BOSO  
VICE - RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0093-14